



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Podríamos decir sin temor a equivocarnos que la Provincia de Río Negro nació con claros síntomas de planificación, durante el desarrollo de la gestión misma del Gobernador Castello, se han implementando los ejes de desarrollo que sirvió de base para el fortalecimiento de nuestras economías, y corresponde decir también que durante el gobierno de Mario José Franco se ha implementado la primera planificación real de todas las áreas de intervención del estado con su Plan Quinquenal. Desde ese entonces existe la Secretaria de Planificación, sin embargo a pesar de esos esfuerzos y por diversos motivos no se ha logrado establecer una planificación efectiva. Lo real y concreto es que hoy no solo no contamos con esa imprescindible herramienta que es la planificación, a pesar de tener una estructura de gobierno como la Secretaría de Planificación que, entre otros aspectos, no puede llevar a cabo su tarea debido al bajo rango que tiene en el organigrama provincial.

La intervención del Estado en asuntos territoriales es parte indisoluble de la misma concepción política de la provincia, el que no puede ni siquiera definirse si no es en relación a un territorio en el cual se ejerce la soberanía. De tal manera que la idea de una política territorial podría, en principio, parecer una idea redundante, pero bien se sabe que no es así ya que la expresión política territorial va más allá de la defensa y de la expresión de la soberanía en un espacio dado. El concepto al que se hace referencia refiere a formas explícitas o deliberadas de intervención sobre procesos sociales de naturaleza territorial como población y sus indicadores, crecimiento económico y desarrollo social a fin de acelerarlos, modificarlos, redireccionarlos, controlarlos, etc. Incluso, en la contemporaneidad se agregarán todavía otros procesos ahora ligados al territorio: aprendizaje colectivo, asociatividad, innovación, articulación, competitividad, identidad, género, étnicas, y otros.

La Provincia de Río Negro mediante su Constitución, en los artículos 104 y 105 institucionaliza un sistema de planificación provincial, que viabiliza el acceso de la Sociedad Civil a la toma de decisiones, además de la necesaria articulación y ejecución de todos los funcionarios del estado provincial para operativizar el desarrollo sostenible, en base de la construcción de una cultura de participación social, la concertación de una visión estadista compartida de futuro, la sostenibilidad y la gobernabilidad.

Incorporar en todas las acciones e inversiones de la gestión, la priorización concertada; la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sostenibilidad social, económica, ambiental y política; la viabilidad; la equidad e inclusión social, género, generación, interculturalidad, etnias y grupos vulnerables; la administración gerencial de los servicios sociales; la eficiencia y efectividad, deviene en los tiempo actuales como una cuestión inevitable.

Concepciones de planificación como las mencionadas anteriormente generan un marco operativo para la aplicación de políticas públicas nacionales, provinciales y locales, como así también la modernización y descentralización del Estado.

No puedo ni debo dejar de mencionar que diversos han sido los proyectos que se han ventilado en esta cámara, Legisladores que han entendido la importancia de la planificación, pero que luego sus proyectos han quedado en diferentes comisiones sin la aprobación del cuerpo legislativo, es el caso de los legisladores Walter Cortes, Silvia Jañez, María de Costa, Liliana Finocchiaro, Rubén Omar Dalto, el mismo ex gobernador doctor Pablo Verani en el año 1995 y con acuerdo de Ministros no pudo pasar al cuerpo legislativo y volvió a quedar trunco el camino de la planificación, hoy sinceramente esperamos que este cuerpo le de su aprobación ya que al hacerlo estaremos a la altura de la necesidad de nuestro pueblo y nuestro tiempo brindándole las soluciones que nos están reclamando y ubicándonos un paso delante de los problemas y sus soluciones, podemos y debemos ser una provincia de avanzada, tenemos recursos naturales de excelencia y recurso humano preparado, que esperamos?.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Participativa, a tenor de los artículos 104 y 105 de la Constitución Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2°.-** El Consejo de Planificación Participativa estará integrado en su totalidad por técnicos y talentos humanos que obligatoriamente deberá designar cada uno de los Ministerios, Secretarías, Entes de Desarrollo, Empresas Públicas del Estado Provincial, y tres (3) representantes de Poder Legislativo.

**Artículo 3°.-** El Consejo de Planificación Participativa será coordinado por la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, a cuyo efecto podrá convocar a los representantes de los organismos mencionados en el artículo 2° de la presente norma, que por imperio de esta están obligados a realizar las tareas propias de la planificación estratégica en sus áreas.

**Artículo 4°.-** El Consejo de Planificación Participativa, dictará su propio reglamento de funcionamiento.

**Artículo 5°.-** El Consejo de Planificación Participativa tendrá dentro de sus objetivos generales la de formular, elaborar, planear y ejecutar la planificación estratégica de la provincia en conjunto con todos los Ministerios del Gobierno provincial y fundamentalmente con la participación de la sociedad civil que en forma orgánica se expresa en el Instituto Provincial de Participación Ciudadana.

**Artículo 6°.-** El Consejo de Planificación Participativa tendrá como objetivos específicos llevar adelante la planificación de acuerdo a una metodología que como mínimo contendrá las siguientes fases:

**FASE I:**

**Preparación Previa e Información Provincial:**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Análisis de viabilidad y estrategia, por ejes de desarrollo, Mapeo de actores, Estrategia de sensibilización y comunicación, Síntesis de información municipal, provincial y nacional, Análisis de hitos históricos de las diferentes zonas económicas y ambientales, tendencias, planteamientos, Análisis de dinámicas municipales, regionales, provinciales y potencialidades, zonificación territorial, roles, sustentos de visión Primera Asamblea Concertada de Líderes Sociales e Institucionales, Sistematización y síntesis.

**FASE II:**

**Diagnóstico Participativo:**

Capacitación en la elaboración y gestión del Plan de Desarrollo Estratégico Provincial (PDEP), diagnóstico intersectorial (por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, urbano, barriales): generación de cuatro (4) ámbitos principales:

- Social - Cultural.
- Económico - Productivo.
- Territorial - Ambiental y Riesgos.
- Político - Institucional.

Articulación del diagnóstico, competitividad y ajustes concertados: Visión Estratégica Compartida, Segunda asamblea concertada de líderes sociales e institucionales: validación final de la Visión Estratégica Compartida, estrategia global de desarrollo, sistematización y síntesis.

**FASE III:**

**PROPUESTAS:**

Estrategia global de desarrollo, estructura del PDEP, programas, programación estratégica: proyectos viables, acciones inmediatas, líneas estratégica, por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, Urbano, barriales, perfiles de los proyectos estratégicos, motivadores y movilizadores, con sustentos, Propuesta articulada entre los ámbitos de los Programas:

- Económico - productivo y social - cultural.
- Propuesta articulada entre los ámbitos de los Programas de ordenamiento territorial departamental y urbano.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Sistematización y síntesis.
- Propuesta articulada de los Programas de gestión ambiental y de riesgo.
- Propuesta del Programa de Fortalecimiento Institucional, PFI, articulada a la visión estratégica compartida, Programa de información y comunicación social, integración y accesibilidad, Propuesta de roles, regional, intermunicipal y provincial. Propuesta de Instrumentación jurídica, Presupuesto de ingresos y gastos, plan de inversiones por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, Urbano, barriales (proyectos viables corto, mediano y largo plazo), Sistematización y síntesis, Tercera Asamblea Concertada de Líderes Sociales e Institucionales, acta de acuerdos y aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Provincial, ley provincial para la puesta en vigencia, Preedición síntesis integrada del PDEP, índice y formatos institucionales, para publicación, difusión y promoción, Acciones para la gestión del PDEP, asesoría técnica de acompañamiento propuesta articulada del Programa de ordenamiento territorial provincial, ambiental y riesgos, documentos de trabajo para cada área de intervención, con la planificación de la misma, Sistematización y síntesis.

**Artículo 7°.-** El Consejo de Planificación Participativa será asistido tanto en calidad de apoyo, como de veeduría por el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, que también es creada con el fin de la realización de la planificación participativa provincial.

**Artículo 8°.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, a tenor del artículo 105 de la Constitución Provincial, dependiente orgánicamente del Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 9°.-** El Instituto Provincial de Participación Ciudadana estará integrado por todos los sectores sociales, económicos, instituciones intermedias, ONGs, colegio de profesionales, cámaras empresariales, gremios que quieran participar del proceso de planificación participativa y su implementación y que se encuentren legalmente reconocidos.

**Artículo 10.-** El Instituto Provincial de Participación Ciudadana dictará su propio reglamento de funcionamiento y elección de autoridades.

**Artículo 11.-** El Instituto Provincial de Participación Ciudadana tendrá dentro de sus objetivos generales la de acompañar y asistir al Consejo de Planificación Participativa, pero fundamentalmente ejercerá la función de veedor y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

contralor de todas las acciones que le corresponde realizar al mencionado Consejo, brindando informes a la comunidad y a los órganos de gobierno, sobre las cuestiones que estimen convenientes, con el fin de obtener una correcta planificación de la provincia aportando datos, indicadores y toda aquella herramienta necesaria para la Planificación Estratégica de la Provincia en conjunto con el Consejo de Planificación Participativa, para lo cual contará con la aplicación de esta ley.

**Artículo 12.-** El Instituto Provincial de Participación Ciudadana tendrá como objetivos específicos llevar adelante la planificación de acuerdo a la metodología establecida en forma articulada con el Consejo de Planificación Participativa y además deberá llevar adelante las siguientes tareas que les son propias:

- a) El control y la veeduría de la gestión de las acciones del Consejo de Planificación Participativa.
- b) La articulación de los procesos de Planificación provincial, sectorial, regional, local y participativa, entre los actores y sectores sociales.
- c) Fomentar la comunicación permanente entre el Gobierno provincial, el Consejo de Planificación Participativa y las instituciones u organismos intermedios, los gobiernos locales y la comunidad, creando un ambiente de transparencia y credibilidad de sus acciones.
- d) Y otras que surjan como consecuencia de la aplicación de la Planificación Estratégica Provincial.

**Artículo 13.-** Tanto el Consejo de Planificación Participativa, como el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, serán convocados por el señor Gobernador para iniciar sus tareas dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

**Artículo 14.-** El Poder Ejecutivo dispondrá los medios técnicos y económicos para el correcto funcionamiento de estos dos (2) organismos que por esta ley se crean.

**Artículo 15.-** De forma.